



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº. 1(UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-003

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 8, CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T424-003**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024**" (PARTIDA 8, CHIHUAHUA), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$6,034,422.43 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 43/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$965,507.58 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,999,930.01 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$14,935,671.43 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,389,707.42 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,325,378.85 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR988T424-003</p>
---	---	---

III. **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, así como la vigencia del mismo, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 08A612500/2009/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 08A612500/2008/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024 la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012594, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº. 1(UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-003

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Coordinadora Auxiliar Médico de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, de conformidad con el oficio número 08A612500/1242/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licona**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 1(UNO) AL CONTRATO 050GYR988T424-003
---	--	--

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -"LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,241,306.92 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,158,609.11 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.)** que hace un total de **\$8,399,916.02 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 02/100 M.N.)** y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

Nº. 1(UNO)

AL CONTRATO

050GYR988T424-003

un monto máximo de \$17,922,805.72 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,867,648.91 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), que hace un total de \$20,790,454.63 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p align="center"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 1(UNO) AL CONTRATO 050GYR988T424-003 </p>
---	--	--

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GVICOA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GVI020903N32



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. XXXXXXXXXX



C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº. 1(UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. REYNALDA ANGUIANO GUTIÉRREZ

Coordinadora Auxiliar Médico de Segundo Nivel en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL
CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO
INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 8, CHIHUAHUA), QUE
CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31
DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº. 1(UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-003

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSECO 177



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Luz Ma. CM 1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012594		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T424-003		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 08A612500/2008/2024, la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia al 30 de abril de 2025, así como incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T424-003, suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en vigencia y monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 8, Chihuahua)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012594

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que



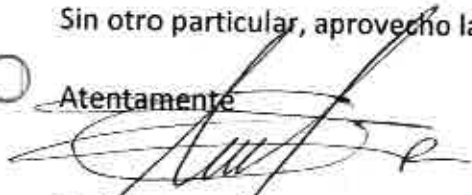
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012594

comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

SIN TEXTO

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
AÑO 1955



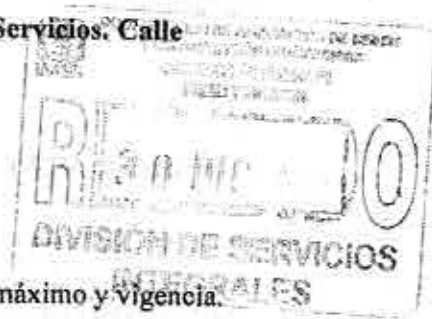
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas



Of. N° 08A612500/2008/2024
Cd. Chihuahua, Chih, a 09 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Calle
Durango 291, 11°. Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad De México.
PRESENTE



Asunto: Incremento del contrato 050GYR988T424-003 en monto mínimo y máximo y vigencia.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 8, Chihuahua), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de vigencia y monto mínimo y máximo por el 20% del contrato 050GYR988T424-003 relacionado al procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 8, Chihuahua), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T424-003.
Proveedor: GVICOA, S.A. de C.V.
Vigencia del Contrato: 23 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La modificación solicitada para el Contrato: 050GYR988T424-003 es la siguiente: ampliación de monto y vigencia del contrato 050GYR988T424-003 en Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024.

OOAD/UMAE	MONTO MÍNIMO CONTRATO PRIMIGENIO DICE (sin IVA)	MONTO MÁXIMO CONTRATO PRIMIGENIO DICE (sin IVA)	MONTO MÍNIMO AMPLIACION 20% (sin IVA)	MONTO MÁXIMO AMPLIACION 20% (sin IVA)	TOTAL MÍNIMO (sin IVA)	TOTAL MÁXIMO (sin IVA)
CHIHUAHUA	\$6,034,422.43	\$14,935,671.43	\$1,206,884.49	\$2,987,134.29	\$7,241,306.92	\$17,922,805.72

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





OOAD CHIHUAHUA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones
 Médicas

OOAD/UMAE	VIGENCIA DICE	AMPLIACION VIGENCIA	VIGENCIA DEBE DECIR
OOAD CHIHUAHUA	Del 23 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024	Del 01 de enero al 30 de abril de 2025	Del 23 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,034,422.43 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 43/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$965,507.58 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$6,999,930.01 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,935,671.43 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,389,707.42 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 42/100 M.N.), que hace un total de \$17,325,378.85 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 8, CHIHUAHUA)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**



DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,241,306.92 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,158,609.11 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.), que hace un total de \$8,399,916.02. (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 02/100 M.N.) y un monto máximo de \$17,922,805.72 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, OCHOCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,867,648.91 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), que hace un total de \$20,790,454.63 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 8, CHIHUAHUA)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025**.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio número 08A612500/2009/2024 el cual contiene la solicitud de ampliación en monto del Contrato 050GYR988T424-003 por parte del Área Usuaría a la Empresa GVICOA, S.A. de C.V.
2. Escrito de la Empresa GVICOA, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

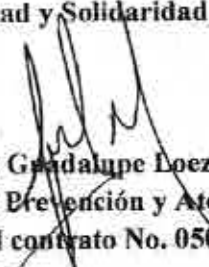
OOAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas



Esta ampliación en vigencia cubrirá el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2025, siguiendo la instrucción de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Laura Guadalupe Loeza Montero
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Administradora del contrato No. 050GYR988T424-003

ANEXOS: - Oficio número 08A612500/2009/2024 el cual contiene la solicitud de ampliación en monto mínimo y máxima y vigencia del Contrato.

- Escrito de la Empresa GVICOA, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria previo.

CCP: - Dra. Martha Alejandra Maldonado Burgos.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

- Dra. Reynalda Anguiano Gutierrez.- Coordinadora Auxiliar Médico de segundo Nivel.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OAD CHIHUAHUA
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas



Of. N° 08A612500/2009/2024
Cd. Chihuahua, Chih, a 09 de diciembre de 2024

C. Martha Alejandra Soto Licona
Representante Legal
GVICOA S.A. de C.V.

Por medio del presente y en relación al Contrato número 050GYR988T424-003 correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 8, Chihuahua) con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la aceptación de la ampliación de vigencia y monto mínimo y máximo del 20% al contrato antes citado; quedando en vigencia del 23 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025, y en monto de \$20,790,454.63 (veinte millones setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 63/100 M.N.) con IVA, para continuar con la prestación del servicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Sin más por el momento quedo de Usted.



09/12/2024

Lic. Martha Alejandra Soto Licona
Representante Legal
GVICOA SA de CV

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Laura Guadalupe Loeza Montero
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Administradora del contrato No. 050GYR988T424-003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA
AT N: DRA. LAURA GUADALUPE LOEZA MONTERO
COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 050GYR988T424-003
P R E S E N T E

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 08A612500/2009/2024 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2024, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GVICOA SA DE CV** Y DEL CONTRATO **050GYR988T424-003** CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 8 CHIHUAHUA) Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MANIFIESTO QUE, SI (AFIRMATIVO) NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO PRIMIGENIO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 20% AL CONTRATO ANTES CITADO, QUEDANDO EN VIGENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025, Y EN MONTO DE \$20,790,454.63 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) CON IVA PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 9 DE DICIEMBRE DE 2024.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lic. Martha Alejandra Soto Licóna
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GVICOA SA DE CV



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Oficio de Requisición No. 08A612500/1242/2024
Chihuahua, Chih., 09 de diciembre de 2024

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio de la presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la jefatura a mi cargo, quien será responsable de la Administración del Convenio Modificatorio de Monto y Vigencia del contrato No. 050GYR988T424-003, para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2024", de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. Reynalda Anguiano Gutiérrez
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinadora Auxiliar Médico de Segundo Nivel
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Avenida Universidad No. 1105, Col. San Felipe Viejo, C. P. 31203, Chihuahua, Chih.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico Institucional	reynalda.anguiano@imss.gob.mx
Teléfono institucional	6144131238

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DRA. MARTHA ALEJANDRA MALDONADO BURGOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



OOAD CHIHUAHUA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 08A612500/2014/2024
 Chihuahua, Chih. 26 de noviembre de 2024

C.P. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO
PRESENTE.-

Dando atención y seguimiento a sus oficios No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001413, relativo a la solicitud de visto bueno de esa Normativa para efectuar trámites de convenios modificatorios de servicios médicos integrales y subrogados, así como al oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001167, referente a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) del 1 de enero al 30 de abril de 2025.

Al respecto, me permito solicitar su aval para poder tramitar convenios modificatorios de monto y vigencia del contrato que se relaciona a continuación:

CUENTA	PROCESO/MIENET/CONTRATACION	CONTRATO	VIGENCIA	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE/MONTO DEL CONTRATO	SUBSISTENTA
42060423	LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024	050GYR988T424-003	DEL 23 DE MAYO AL 31 DICIEMBRE 2024	GVICDA S.A. DE C.V.	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA	\$17,325,378.85	CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA

Sin otro asunto de momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DRA. MARTHA ALEJANDRA MALDONADO BURGOS
JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 472
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Martha Alejandra Maldonado Burgos
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chihuahua
Presente

Hago referencia al similar número 08A612500/2014/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T424-003 relativo al Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica, respecto del monto y vigencia.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto y plazo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
MÉDICAS
28 NOV 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM 001359
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.


M. C. I. M. S. S. C. A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 2 de 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha Instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO